

RV: recurso de reposicion

Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 4:32 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

recurso de reposicion.pdf;



9674-97314

De: Juan Granja <jrgranjapayan@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 4:27 p. m.

Para: Comunicacion Y Notificaciones Oficina Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CHRISTIAN ORTIZ <christiancamilo29@hotmail.com>

Asunto: Fw: recurso de reposicion

Cordial saludo, por solicitud del Dr. Christian Andrés Ortiz carvajal remito o reenvío recurso de reposición contra el Auto de sustanciación No. 1567 del 07 de octubre de 2020, en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Radicado 022-2014-00944-00.

Con todo respeto,

JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN

Abogado

Especialista en Derecho Administrativo y Laboral

Magister en Derecho del Trabajo

----- Mensaje reenviado -----

De: Christian Andres Ortiz Carvajal <christiancamilo29@hotmail.com>

Para: rafael granja payan <jrgranjapayan@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 04:21:19 p. m. GMT-5

Asunto: recurso de reposicion

Santiago de Cali, octubre 14 de 2020

Doctor:

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO No. 1567.

DEMANDANTE: COOP - ASSOC.

DEMANDADO: JORGE ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ

RADICACIÓN: 022-2014-00944-00.

El suscrito **CHRISTIAN ANDRÉS ORTIZ CARVAJAL**, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al final de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 248.146 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me dirijo a usted(es) en mi calidad de apoderado del demandado **JORGE ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ**, para manifestar que se interpone Recurso de Reposición contra el Auto de Sustanciación No. 1567 del 07 de octubre de 2020 y notificado el día 08 de octubre de esta misma anualidad, en los siguientes términos:

El demandado Jorge Alfredo Ortiz Gutiérrez presentó una solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, según lo dispuesto en el Auto de Mandamiento de Pago y de la Liquidación del Crédito, por ende, que se fraccionen los títulos y se le realice la respectiva devolución de las sumas que fueren sido descontadas superando el valor adeudado. Conforme a lo anterior, y en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso y al tener el suscrito el derecho de postulación respecto del demandado, solicito que se reconsidere la solicitud inicial, allegando al plenario una liquidación del crédito actualizada al 31 de octubre de 2020, en los siguientes términos:

No.	PERIODO		LIQUIDACIÓN
1	Marzo-03-2015	Diciembre-31-2015	\$ 10.170.380,00
2	Enero-01-2016	Diciembre-31-2016	\$ 10.242.596,00
3	Enero-01-2017	Diciembre-31-2017	\$ 10.831.548,00
4	Enero-01-2018	Diciembre-31-2018	\$ 11.274.564,00
5	Enero-01-2019	Diciembre-31-2019	\$ 11.624.564,00
6	Enero-01-2020	Octubre-31-2018	\$ 9.487.621,00
VALOR TOTAL DEL REPORTE			\$ 63.631.273,00

PETICIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, solicito a su señoría Reponer para Revocar en Auto de Sustanciación No. 1567 del 07 de octubre de la presente anualidad, y como consecuencia de lo anterior, despachar de manera favorable la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme con los descuentos realizados de la mesada pensional de mi poderdante.

Las sumas que superen el valor adeudado, solicito que se disponga a fraccionar el título y disponer la entrega al señor Jorge Alfredo Ortiz Gutiérrez.

De igual manera, librar los oficios respectivos para la cancelación y terminación de las medidas cautelares que reposan en contra del demandado.

Del señor Juez, con todo respeto,

Christian Andrés Ortiz Carvajal

CHRISTIAN ANDRÉS ORTIZ CARVAJAL

C.C. No. 14.477.533 de Buenaventura

T.P. No. 248.146 del C.S.J.